



Asamblea Nacional

Secretaría General

TRÁMITE LEGISLATIVO 2014-2015

ANTEPROYECTO DE LEY: **050**

PROYECTO DE LEY: **034**

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **QUE CREA LA PROVINCIA DE ARRAIJÁN A PARTIR DEL 2021 Y DECLARA AL DISTRITO DE ARRAIJÁN, COMO DISTRITO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE ESTA LEY.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **29 DE JULIO DE 2014.**

PROPONENTE: **H.H.D.D. GABRIEL SOTO MARTÍNEZ Y ROSA CANTO.**

COMISIÓN: **ASUNTOS MUNICIPALES.**

Panamá 29 de Julio del 2014

Honorable Diputado
Adolfo Valderrama
Presidente Asamblea Nacional
E. S. D.

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	29/Julio/2014
Hora	5:13 pm
A Debate	
A Votación	
Aprobada	Votos
Rechazada	Votos
Abstención	Votos

En ejercicio de la facultad legislativa que nos confiere el Artículo 108 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, presentamos a consideración de esta Augusta Cámara el Anteproyecto de Ley "Que Crea la Provincia de Arraiján a partir del 2021 y Declara al Distrito de Arraiján, como distrito de Desarrollo Económico y Social a partir de la promulgación de esta ley".

Exposición de Motivos

El Numeral 7 del art. 159 de la Constitución Política Dispone con Establecer o Reformar la división política del territorio nacional.

A lo largo de la Evolución Humana y Social, como está plasmado en las diversas obras de Lewis Henry Morgan, Gerhard Lenski y Talcott Parsons existe un momento histórico en toda sociedad que inicia su verdadero desarrollo y transformación, en este "momentum" se encuentra el distrito de Arraijan, que históricamente se le ha negado su sitio en el desarrollo económico, social y político de la Republica de Panamá.

El sentimiento de regionalidad Arraijaneña poco a poco ha ido despertando, se palpa, se escucha y se ve en los diferentes corregimientos que conforman el Distrito de Arraijan que inconsultamente fue anexado a la decima provincia según la ley 119 del 30 de Diciembre del 2013. El clamor de nuestros coterráneos ¡es se nos dé el sitio histórico que nos merecemos ¡

Las razones Históricas, Jurídicas, Políticas, Económicas, Geográficas, Población y Administrativas sobran, por Ejemplo:

- **Históricamente:** como en sus cuentos y narraciones nuestro gran poeta "Lucas Bárcenas" se lamentaba que el Distrito de Arraijan se le segregó y limitó su crecimiento debido a los antiguos límites a la hoy desaparecida Zona del Canal de Panamá. Y los campos de entrenamiento militar del ejército Norte Americano. Los cuales iniciaban en lo que es hoy el Extra de Arraijan.
- **Políticamente:** Según la estimación de la Contraloría General de la Nación, Arraiján posee una población de 265.000 habitantes aprox., **solo superado por el distrito de San Miguelito.** De los cuales estaban habilitados para votar según cifras del Tribunal Electoral de Panamá en las pasadas elecciones más de 141.000 aproximadamente. Es innegable que el crecimiento Demográfico del Distrito de Arraijan pronto, si no es que ya, se convertirá en factor determinante de la política panameña.

- Económicamente: El Distrito de Arraijan en la última década se muestra como el foco de inversión más importante del Sector Oeste, tanto Estatal como Privada.

Podemos mencionar megas proyectos Estatales como:

- ✓ Agencia Panamá Pacifico
- ✓ El puerto pesquero más importante del país como es Vacamonte.
- ✓ La Base del Senan, principal puerto del Océano Pacifico de operaciones de seguridad nacional.
- ✓ El mayor mega proyecto del Estado que es la ampliación del Canal de Panamá. Su principal mecanismo que son las tinajas por donde pasaran los post panamá una vez culminada la obra se encuentra en Cocli, que geográficamente pertenecen al Distrito de Arraijan.

Como inversión Privada:

- ✓ El mall más grande de Centro América –Westland Mall.
 - ✓ Las cadenas de supermercados más importantes de Panamá están presente dentro del territorio de Arraijan.
 - ✓ Las Cadenas de Hoteles más prestigiosa escogieron Arraijan como su casa.
 - ✓ Las Empresas Multinacionales más importante de la región ya están instaladas en la Agencia Panamá Pacifico.
 - ✓ Las promotoras y constructoras de más prestigio se encuentran desarrollando proyectos habitacionales en el Distrito de Arraijan.
 - ✓ Las franquicias de comidas rápidas mas reconocidas del mundo están presente a lo largo y ancho del Distrito de Arraijan.
 - ✓ Las cadenas de Bancos Estatales y Privados realizan operaciones en todo Arraijan.
- Geográficamente: El Distrito de Arraiján con sus 664 km² ha poseído históricamente una posición fundamental para el desarrollo de nuestro país. Podemos mencionar la cercanía con la ciudad de Panamá, sirviendo como lugar dormitorio de la gran parte de la fuerza laboral de la capital. Así también la conformación geográfica de nuestros corregimientos, nos dan ventaja para que este proyecto de creación de provincia se lleve a cabo.
 - ✓ Siendo el Corregimiento de Veracruz un foco de Desarrollo Turístico de nuestra futura provincia.
 - ✓ Arraijan Cabecera por su posición central sería nuestra ciudad Gubernamental y Administrativa.
 - ✓ Burunga, Cerro Silvestre y Nuevo Emperador desarrollo habitacional.
 - ✓ Vista Alegre y Juan Demóstenes Arosemena foco de desarrollo de inversión privada.
 - ✓ Santa Clara sería el lugar propicio para el desarrollo de proyectos ecológico de nuestro distrito.
 - Administrativamente: El Distrito de Arraiján así como los demás distrito que hoy conforman la inconsulta provincia de Panamá Oeste se encuentran en una decidida y abandono administrativo. Por encontrarse de manera centralizada la gran mayoría si no es decir todas las Instituciones Estatales

en Chorrera. Con la creación de la Provincia de Arraijan y la instalación de todas las instituciones estatales en de esta nueva provincia, las dificultades de las mismas se resolverían de una manera más expedita y efectiva. Eliminando el trámite burocrático existente en estos días.

- La población del Distrito de Arraijan según cifra del último censo nacional del 2010 alcanza la cifra de 220 779 hab. Lo cual comparado con la década 60 que era de 11 128 hab. Marca un crecimiento de más de un 90%. Podemos proyectar que para el año 2020 debemos estar por el orden de 290.000 hab. Aproximadamente. Basados en el último censo el Distrito de Arraijan posee mayor población que algunas provincias del País.

En este sentido, estamos proponiendo la creación de la Provincia de Arraijan a partir del 2021, y la modificación de la ley 119 del 30 de Diciembre de 2013 en el artículo 2 donde se anexa el Distrito de Arraijan a la Inconsulta Decima Provincia.

Honorables Diputados de esta Distinguida Cámara Legislativa la planteada exposición de motivos que fundamenta la Provincia de Arraijan a partir del 2021, responde a la necesidad de dar respuesta a una población creciente y pujante la cual requiere de la Infraestructura Estatal necesaria para responder a sus necesidades.

Esperamos y confiamos contar con el voto para que se cumpla y se haga realidad el deseo de todos los habitantes del Distrito de Arraijan.



Gabriel Soto Martínez
Diputado de la Republica
Circuito 8-1



9-123-1292



ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	29/Julio/2014
Hora	5:13 pm
A Debate	
A Votación	
Aprobado	Votos
Rechazado	Votos
Abstención	Votos

Anteproyecto de Ley No. ____
De 29 de Julio de 2014

"Que Crea la Provincia de Arraiján a partir del 2021 y Declara al Distrito de Arraiján, como distrito de Desarrollo Económico y Social a partir de la promulgación de esta ley".

La Asamblea Nacional

Decreta:

Artículo 1. Se crea la Provincia de Arraijan, la cual estará conformada por la porción territorial ocupada por las circunscripciones de los siguientes distritos con sus Respectivos Corregimiento, los cuales serán conformados de la siguiente manera:

- Distrito de Panama Pacifico lo estará conformando los siguientes corregimientos:
 - ✓ Howard
 - ✓ Veracruz
 - ✓ Chumical

- Distrito de Arraiján lo estará conformando los siguientes corregimientos:
 - ✓ Arraiján Cabecera
 - ✓ La Paz
 - ✓ Burunga
 - ✓ La 2000

- Distrito de Vista Alegre lo estará conformando los siguientes corregimientos:
 - ✓ Vacamonte
 - ✓ Tecal
 - ✓ Vista Alegre
 - ✓ Residencial Vista Alegre
 - ✓ Loma Bonita

- Distrito de Juan Demóstenes Arosemena lo estará conformando los siguientes corregimientos:
 - ✓ Cerro Tigre
 - ✓ Nuevo Arraiján
 - ✓ Hato Montaña
 - ✓ Valle Hermoso

- Distrito de Nuevo Emperador lo estará conformando los siguientes corregimientos:
 - ✓ Nuevo Emperador
 - ✓ Santa Clara
 - ✓ Brisas del Golf

- Distrito de Cerro Silvestre lo estará conformando los siguientes corregimientos:
 - ✓ Cerro Silvestre Centro
 - ✓ Nuevo Chorrillo
 - ✓ Bique

Artículo 2. La Cabecera de la Provincia de Arraiján, será el Distrito de Arraiján.

Artículo 3. Los Órganos del Estado, Instituciones Autónomas y Semi Autónomas realizaran sus buenos oficios de manera planificada, programática y sistemática, para que a partir del 1 de enero del 2021 se encuentren instaladas y funcionando cada una de las entidades que forman el engranaje Estatal.

Artículo 4. A partir de la promulgación de esta ley se declare el Distrito de Arraijan como Distrito de Desarrollo Económico Social.

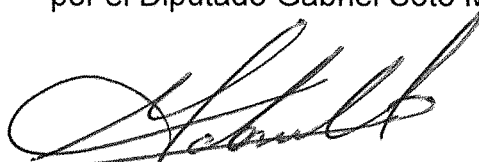
Artículo 5. La Actual Provincia de Panamá Oeste quedara Conformada de la siguiente manera: Chorrera, Capira, Chame y San Carlos.

Artículo 6. Se reforma el Artículo 2 de la Ley 119 del 30 de Diciembre de 2013. Y segrega el Distrito de Arraijan de la Provincia de Panamá Oeste.

Artículo 7. Esta ley entra a regir al día siguiente de su promulgación y el Distrito de Arraiján se incorpora a la Provincia de Panama hasta el 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional, Hoy 24 de Julio de 2014, por el Diputado Gabriel Soto Martínez.



Gabriel Soto Martínez
Diputado de la Republica
Circuito 8-1



9-123-1292



Asamblea Nacional
Comisión de Asuntos Municipales

H.D. JAVIER ORTEGA
Presidente

Tel: (507) 512-8898
Fax: (507) 512-8005

Panamá, 20 de agosto
AN-CAM--14

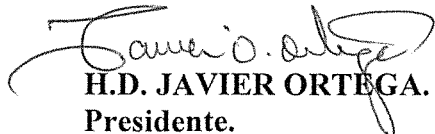
Honorable Diputado
ADOLFO VALDERRAMA.
Presidente de la Asamblea Nacional

Señor Presidente:

En cumplimiento del artículo 109 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno, debidamente analizado y prolijado por esta Comisión en su sesión del 20 de agosto de 2014, remitimos el Proyecto de Ley que correspondía al anteproyecto de Ley No. 50 Que Crea la Provincia de Arraiján a partir del 2021 y Declara al Distrito de Arraiján, como distrito de Desarrollo Económico y Social a partir de la promulgación de esta ley, originalmente presentado por los Honorables Diputados Gabriel Soto y Rosa Canto.

Le solicitamos se sirva impartir el trámite de rigor, con el objeto que la citada iniciativa legislativa sea sometida próximamente al primer debate.

Atentamente,


H.D. JAVIER ORTEGA.
Presidente.

JO/cat

SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	21/8/14
Hora	11:59 da
A Debate	
A Votación	
Aprobada	Votos
Rechazada	Votos
Abstención	Votos

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL
Presentación 21/8/14
Hora 11:59 am
Fecha

Proyecto de Ley No.

De de de 2014

"Que Crea la Provincia de Arraiján a partir del 2021 y Declara al Distrito de Arraiján, como distrito de Desarrollo Económico y Social a partir de la promulgación de esta ley"

La Asamblea Nacional

Decreta:

Artículo 1. Se crea la Provincia de Arraijan, la cual estará conformada por la porción territorial ocupada por las circunscripciones de los siguientes distritos con sus Respectivos Corregimiento, los cuales serán conformados de la siguiente manera:

- Distrito de Panamá Pacífico lo estará conformando los siguientes corregimientos:
 - ✓ Howard
 - ✓ Veracruz
 - ✓ Chumical

- Distrito de Arraiján lo estará conformando los siguientes corregimientos:
 - ✓ Arraiján Cabecera
 - ✓ La Paz
 - ✓ Burunga
 - ✓ La 2000

- Distrito de Vista Alegre lo estará conformando los siguientes corregimientos:
 - ✓ Vacamonte
 - ✓ Tecal
 - ✓ Vista Alegre
 - ✓ Residencial Vista Alegre
 - ✓ Loma Bonita

- Distrito de Juan Demóstenes Arosemena lo estará conformando los siguientes corregimientos:
 - ✓ Cerro Tigre
 - ✓ Nuevo Arraiján
 - ✓ Hato Montaña
 - ✓ Valle Hermoso

- Distrito de Nuevo Emperador lo estará conformando los siguientes corregimientos:
 - ✓ Nuevo Emperador
 - ✓ Santa Clara
 - ✓ Brisas del Golf

- Distrito de Cerro Silvestre lo estará conformando los siguientes corregimientos:
 - ✓ Cerro Silvestre Centro
 - ✓ Nuevo Chorrillo
 - ✓ Bique

Artículo 2. La Cabecera de la Provincia de Arraiján, será el Distrito de Arraiján.

Artículo 3. Los Órganos del Estado, Instituciones Autónomas y Semi Autónomas realizarán sus buenos oficios de manera planificada, programática y sistemática, para que a partir del 1 de enero del 2021 se encuentren instaladas y funcionando cada una de las entidades que forman el engranaje Estatal.

Artículo 4. A partir de la promulgación de esta ley se declare el Distrito de Arraijan como Distrito de Desarrollo Económico Social.

Artículo 5. La Actual Provincia de Panamá Oeste quedara Conformada de la siguiente manera: Chorrera, Capira, Chame y San Carlos.

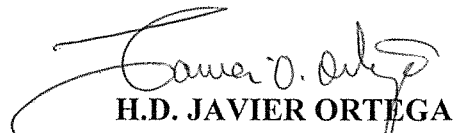
Artículo 6. Se reforma el Artículo 2 de la Ley 119 del 30 de Diciembre de 2013. Y segrega el Distrito de Arraijan de la Provincia de Panamá Oeste.


Artículo 7. Esta ley entra a regir al día siguiente de su promulgación y el Distrito de Arraiján se incorpora a la Provincia de Panamá hasta el 2021.

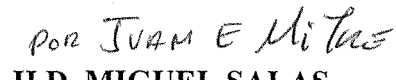
COMUNIQUESE y CUMPLASE


Proyecto de Ley propuesto a la Asamblea Nacional por la Comisión de Asuntos Municipales, en virtud del prohijsamiento al Anteproyecto de Ley No.50 acordado en su sesión del día 20 de agosto de 2014.

POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES


H.D. JAVIER ORTEGA
Presidente


H.D. IVAN PICOTA
Vicepresidente

por 
H.D. MIGUEL SALAS
Secretario

Por 
H.D. JUAN SERRANO
Comisionado


H.D. FELIPE VARGAS
Comisionado

H.D. AIBAN VELARDE
Comisionado

H.D. VIDAL GARCÍA
Comisionado


H.D. JOSÉ MUÑOZ
Comisionado

H.D. SERGIO GÁLVEZ
Comisionado